



ESPAÑA

(19) ES	(11) NUMERO 256.962	(10) Y
(21)	(22) FECHA DE PRESENTACION 17-3-81	

MODELO DE UTILIDAD

16 DIC. 1981

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	E04H 1/00

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

VIVIENDA AMPLIABLE MODULAR AUTOESTRUCTURADA.

(71) SOLICITANTE (S)

INTER-ART, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Sabino Arana, 14-16 - 1º F - BARCELONA (28).

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1

La saturación de nuestras ciudades y las incomodidades que plantea hace que, los fines de semana y vacaciones, se produzca una invasión del campo buscando alejarse de lo cotidiano. Así han proligerado las llamadas urbanizaciones en donde el terreno ya parcelado y dotado en ocasiones de los servicios más elementales se ofrece como lugar ideal de asentamiento de una vivienda en donde el propietario pueda instalarse cómodamente.

5

10

Como consecuencia a su coste las parcelas son mínimas ofreciéndose en el mercado con diversas facilidades a fin de potenciar el interés de compra, resultando después - que el verdadero problema lo constituye la construcción de la vivienda que resulta cara y lenta de ejecución, en razón a las dificultades de acopio de materiales y desplazamiento de mano de obra.

15

20

Se han buscado diversas soluciones que tiendan a solventar el problema partiendo de otros enfoques fuera del tradicional, ofertándose casas de madera prefabricadas que en cuestión de días son emplazadas montadas y terminadas, sin embargo requieren una mano de obra muy especializada y experta y un mantenimiento constante y caro que en definitiva no prolonga la duración de la construcción más allá de los diez o quince años.

25

30

Otra posibilidad en oferta es la de adquirir una estructura terminada semejante a un vagón de ferrocarril sin ruedas que por medios de transporte especial es situada en un emplazamiento fijo. La ventaja radica en que es trasladable de un emplazamiento a otro, sin embargo su confort es relativo, su tamaño limitado y los materiales en que se construye, por razones de peso, muy distintos a los tradicionales.

1 les, resultando finalmente que entre unas cosas y otras su
coste por superficie habitable es poco más o menos que el de
una construcción tradicional sin aportar sus ventajas.

5 Otros tipos de construcciones a base de paneles
armables mediante estructuras, tabiques prefabricados, te-
chos y suelos montables, etc..., dan lugar a construcciones
poco vistosas y de un bajo nivel de calidad que son sólo a-
consejables para montar a pié de obra, barracones y ofici-
nas de obra provisionales.

10 Sin embargo es necesario obtener unos medios por
los cuales una vivienda esté a disposición del comprador con
posibilidad de instalación inmediata y su adquisición sea
fácil con un coste razonable.

15 De acuerdo con su enunciado el objeto de éste re-
gistro lo constituye una vivienda ampliable modular autoes-
tructurada que a partir de cuerpos monobloques permite ob-
tener recintos habitables de dimensiones transversales fijas
en tanto que las longitudinales son optativas en función del
número de módulos. Por otra parte el conjunto presenta en
20 cada uno de sus módulos una estructura monobloque en la que
están contenidos todos los esfuerzos a que pueda estar some-
tida y por tanto resulta transportable por medios convencio-
nales.

25 Además, el interior y exterior de cada uno de los
módulos que constituye la vivienda está terminado e incorpo-
ra con excepción de mobiliario todos los demás elementos co-
mo sanitarios, instalación de agua, electricidad, etc...

La vivienda ampliable modular estructurada compren-
de un cuerpo maestro constituido por un bastidor integrado

1 las paredes y tabiques se han previsto las ventanas y puertas
necesarias con todos sus elementos complementarios: cerradu-
ras, contraventanas, persianas, cristales, etc...

5 En la parte interior el cuerpo maestro incorpora
todos los recubrimientos de superficie necesarios, compren-
diendo papel, moqueta, falso techo, parket, zócalos e insta-
lación eléctrica y de agua incluyendo grifería e interrupto-
res.

10 El cuerpo maestro es conectable por medios conven-
cionales a cuerpos intermedios mediante los cuales se prolonga
a una tapa que cierra la única parte no materializada en
el cuerpo maestro.

15 Los medios de conexión están constituidos por ele-
mentos complementarios que se unen e inmovilizan mediante
tracción y apriete mostrándose particularmente eficaz el he-
cho de preveer en uno de los elementos un vástago roscado y
en el otro un alojamiento de centraje en el que se apoye una
tuerca.

20 La tapa que permite rematar el cuerpo maestro está
preferentemente constituida por un conjunto antagónico al
cuerpo maestro y es conectable a él por los medios expuestos
dando como resultado una vivienda de dimensiones equivalen-
tes a doble módulo.

25 Cuando ambos elementos, cuerpo maestro y tapa es-
tán acoplados constituyen una vivienda terminada que sólo es
necesario dotar de mobiliario para ser habitable, colocando
lámparas en los puntos previstos y efectuando las conexio-
nes en la entrada de agua y luz; sin embargo el hecho de
construir una vivienda con un número de módulos determinado

1 añadirse o restarse módulos acomodando la vivienda a las ne-
cesidades familiares; para ello se han previsto cuerpos in-
termedios que están constituidos por un conjunto tubular in-
tegrado estructuralmente que comprende suelo, paredes latera-
5 les y techo.

Naturalmente el módulo intermedio está provisto de
tabiques, puertas, ventanas, instalaciones, etc... de modo
que basta instalarle entre un módulo maestro y una tapa pa-
ra engrandecer la vivienda, fijándose a los demás cuerpos -
10 por los medios de conexión antes descritos.

Las dimensiones de los módulos han sido logicamen-
te pensadas según las previsiones en materia de dimensiones
máximas permitidas por el Código de Circulación resultando
facilmente transportables sobre una plataforma rodante para
15 ser montado y emplazado en el lugar escogido por el compra-
dor.

El conjunto está construido ensamblado y provado
en la factoría de acuerdo con sistemas y medios industria-
les, lo cual quiere decir el total aprovechamiento de mano
20 de obra y máquina/hora, utilizando todos los medios mecáni-
cos a pié de utillajes e instalaciones de suministro.

El planteamiento industrial tiene innumerables ven-
tajas en cuanto al factor calidad-precio y la realización -
por fases asegura una incidencia mínima de costes.

25 La construcción en serie añade finalmente la garan-
tía de intercambiabilidad entre los distintos elementos que
constituyen los módulos.

Con objeto de aclarar adecuadamente cuanto hemos
expuesto se acompaña una hoja de dibujos en donde esquemáti-

1 te ilustrativo y no limitativo de las posibilidades prácticas del objeto descrito.

5 En la hoja única de dibujos aparece una perspectiva de despiece en donde se representa una vivienda compuesta de un cuerpo maestro, una tapa antagónica y un cuerpo intermedio.

A la vista de esta figura señalamos: 1, cuerpo maestro; 2, cuerpo intermedio; 3, tapa antagónica, y 4, elementos de conexión.

10 Tanto en el cuerpo maestro como en los demás se aprecian las ventanas 5 que incorporará la vivienda terminada y las techumbres 6.

Así mismo en el cuerpo maestro se aprecia la puerta de acceso 7 y el respiradero de la chimenea 8.

15 En el interior de la tapa y el cuerpo intermedio se aprecia el falso techo 9, el suelo terminado 10 y los tabiques que compartimentan el recinto 11; en el interior del cuerpo intermedio 2 se aprecia la incorporación de los elementos sanitarios 12 necesarios.

20 Como se aprecia en el dibujo los distintos subconjuntos incorporan los elementos exteriores completos y así el cuerpo intermedio se asemeja a un cuerpo tubular comprendido por paredes laterales, suelo y tejados en tanto que el cuerpo maestro presenta además una pared frontal, dejando como única parte sin materializar aquella destinada a recibir la tapa con interposición o no de un cuerpo intermedio.

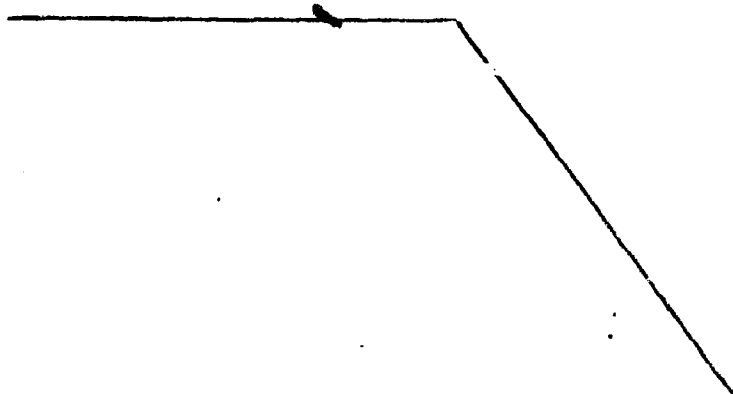
25

Cada uno de los subconjuntos está determinado por una estructura monobloque capaz de resistir todo tipo de esfuerzo resultando así que puede elevarse y trasladarse sin

1 En la construcción de cada uno de estos cuerpos
intervienen elementos de armadura envolventes que una vez
recubiertos por hormigón determinarán la estructura monoblo
que que una vez fraguada será terminada incorporando reves-
5 timiento y complemento.

El transporte se efectuará mediante plataformas
rodantes remolcadas y previamente al montaje se habrá pre-
visto un emplazamiento adecuado sobre el cual se asentará
las distintas partes que serán acopladas por simple atorni-
10 llado de los elementos de conexión.

Las juntas serán cubiertas por medios comerciales
y la vivienda quedará asentada, sin embargo, como se ha ex-
puesto al principio de este escrito las necesidades de uso
determinarán con el tiempo su conformación definitiva pues
15 una ampliación longitudinal del emplazamiento permitirá en
cualquier momento la separación de parte del conjunto para
añadirle cuerpos intermedios. La maniobra inversa también
es factible de modo que en cualquier circunstancia el con-
junto se adaptará a nuevas necesidades o planteamiento sin
20 que ello suponga complicación y sin que la duración de obra
y su coste signifiquen un freno importante incluso para el
traslado total de la vivienda cuando se plantee la necesidad.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-

1 1ª.- "VIVIENDA AMPLIABLE MODULAR AUTOESTRUCTURADA"
caracterizada esencialmente porque comprende un cuerpo maes-
tro constituido por un bastidor integrado estructuralmente
en un frontal, dos laterales y un techo, que incorpora tabi-
5 ques, instalación, puertas y ventanas y que es conectable
por medios convencionales a cuerpos intermedios y/o a una
tapa para constituir una vivienda completa.

 2ª.- "VIVIENDA AMPLIABLE MODULAR AUTOESTRUCTURADA"
según reivindicación anterior, caracterizada esencialmente
10 porque la tapa, potestativamente, está constituida por un
conjunto antagónico al cuerpo maestro y conectable a él, de-
terminando tras la conexión con dicho cuerpo maestro una vi-
vienda de dimensiones equivalentes a doble módulo.

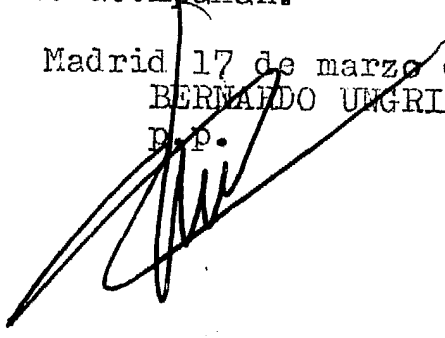
 3ª.- "VIVIENDA AMPLIABLE MODULAR AUTOESTRUCTURADA"
15 según reivindicaciones anteriores caracterizada esencialmen-
te porque el cuerpo intermedio está constituido por un con-
junto tubular integrado estructuralmente que comprende sue-
lo, paredes laterales y techo e incorpora medios convencio-
nales de conexión, determinando una unidad dimensionalmente
20 modular entre el cuerpo maestro y la tapa.

 4ª.- "VIVIENDA AMPLIABLE MODULAR AUTOESTRUCTURADA"
según reivindicaciones anteriores caracterizada esencialmen-
te porque cada uno de los cuerpos modulares constituye un
conjunto transportable a un emplazamiento que constituye un
25 asiento para cada uno de los módulos y medio de retención -
para los mismos.

 5ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: VI-
VIENDA AMPLIABLE MODULAR AUTOESTRUCTURADA.

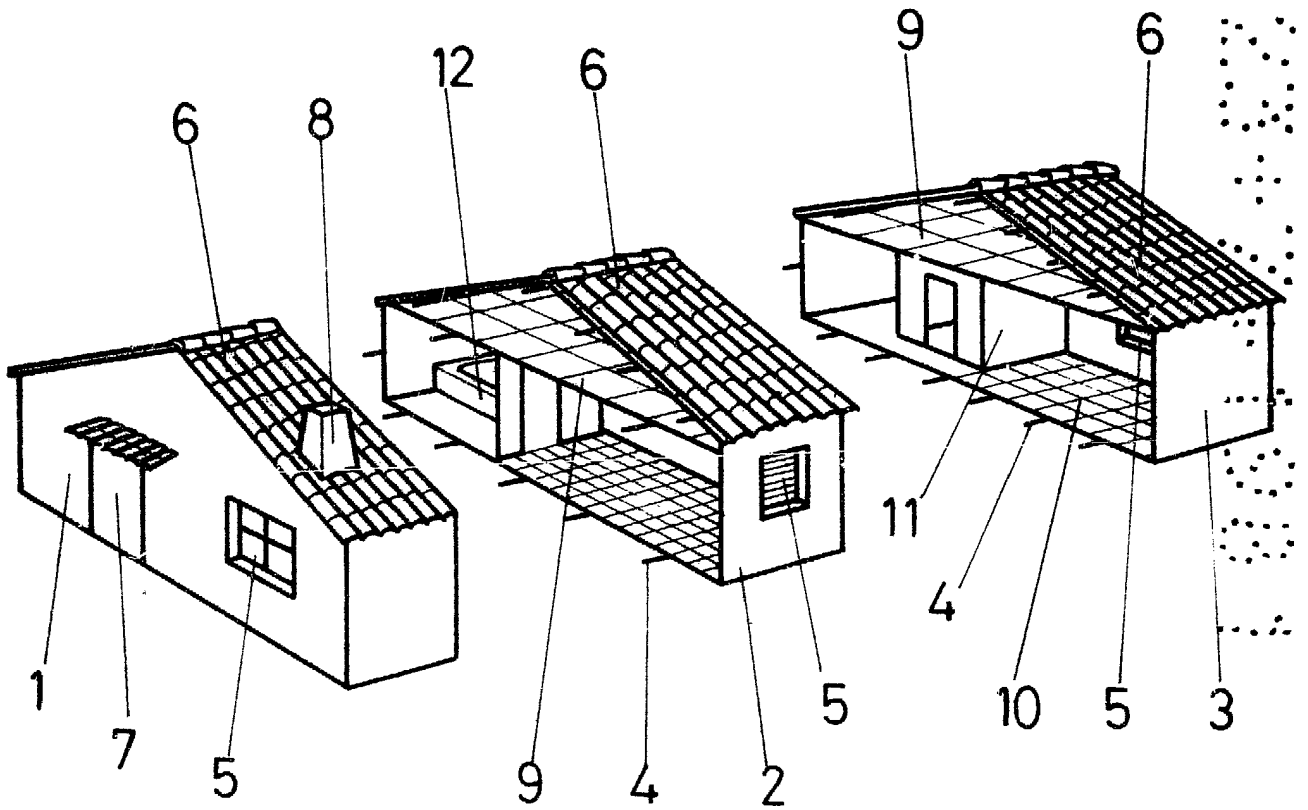
1 presente memoria descriptiva que consta de once páginas me-
canografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid 17 de marzo de 1981
BERNARDO UNGRIA
D. P.



5
10
15
20
25

5
4
3
2
1



ESCALA VARIABLE

Madrid, 17 de marzo de 1981

BERNARDO UNGRIA